

SECRETARIA

ACTA N° 44/89

Fecha : 2 de enero de 1990

CUENTA del señor Secretario de Legislación:

1. Oficio de Presidente de Cuarta Comisión Legislativa: solicita Comisión Conjunta para estudio de proyecto de ley que establece el Estatuto Básico de la Academia Nacional de Estudios Político-Estratégicos.

- Se accede.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica D.L. N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

- Cuarta Comisión, Conjunta, trámite extraordinario, con publicidad.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que aumenta planta vigente del Ejército.

- El proyecto debió ser tramitado antes del 31 de diciembre de 1989. En consecuencia, no procede su trámite y no hay ley sobre la materia.
4. Oficio del Ejecutivo: indicación a proyecto de ley sobre Normas Complementarias, de Incidencia Presupuestaria y de Personal.

- Primera Comisión.
5. Oficio del Ejecutivo: indicación a proyecto de ley que modifica ley orgánica del Banco Central de Chile y otras disposiciones.

- Se aprueba texto sustitutivo propuesto por el Ejecutivo y se envía al Tribunal Constitucional.
6. Oficio de Presidente de Primera Comisión Legislativa: solicita Comisión Conjunta para estudio de proyecto de ley que Aprueba un nuevo Código Sanitario.

- Se accede.
7. Oficio de Presidente de Cuarta Comisión Legislativa: solicita Comisión Conjunta para estudio de proyecto de ley que modifica el D.F.L.N° 200. de 1960, relativo al Cuerpo Militar del Trabajo y otorga autorización que indica.

- Se accede.
8. Cuenta del Secretario de Legislación sobre proyecto de ley que sustituye inciso segundo del artículo 4° del D.L.N° 2.186, de 1978, en relación a que esta iniciativa incide en una materia que tiene el carácter de ley orgánica constitucional.

- Se acuerda remitir el proyecto a Excmo. Tribunal Constitucional.

M

TABLA

1. Rehabilitación de ciudadanía de Juan Enrique Salinas Bustamante, José del Carmen Durán Salgado, Graciela del Carmen Solís Gutiérrez, Enrique Kaempffer Bravo, Santos Enrique Jara Alarcón y Julio Ruston Herrera.
- Se aprueba la rehabilitación de la ciudadanía de los señores José del Carmen Durán Salgado, Graciela del Carmen Solís Gutiérrez, Enrique Kaempffer Bravo, Santos Enrique Jara Alarcón y Julio Ruston Herrera. En cuanto a la solicitud de don Juan Enrique Salinas Bustamante, por no haberse producido la unanimidad requerida por ley, no hay acuerdo en otorgarle la rehabilitación.
2. Proyecto de acuerdo que aprueba Convenio General de Cooperación Económica, Comercial, Científica, Técnica, Social, Turística y Cultural suscrito entre los Gobiernos de Chile y de Costa Rica, el 24 de septiembre de 1985.
- Se aprueba.
3. Proyecto de acuerdo que aprueba Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.
- Se aprueba.
4. Proyecto de ley que modifica ley N° 18.525.
- Se aprueba el proyecto con modificaciones formales.
5. Proyecto de ley que rebaja impuesto territorial a bienes raíces no agrícolas de comuna que indica.
- Se aprueba.
6. IDEA DE LEGISLAR: Proyecto de ley que crea Servicio Nacional del Consumidor.
- Por no haberse producido la unanimidad requerida por ley, no hay acuerdo en la idea de legislar.
7. Proyecto de ley que modifica D.L.N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera.
- Se aprueba el proyecto con modificaciones formales.

A C T A N ° 4 4 / 8 9


--En Santiago de Chile, a dos días del mes de enero de mil novecientos noventa, siendo las 16,20 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Jorge Lucar Figueroa. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

--Asisten, además, los señores: Contraalmirante Pedro Larrondo Jara, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Martín Costabal Llona, Ministro de Hacienda; Rafael Cruz Fabres, Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores; Patricio Cortés Chadwick, Director Nacional de Aduanas; Alfonso Bórquez Stevens, Asesor Jurídico del Ministerio de Hacienda; Ximena del Pozo Parada, Asesora Jurídica del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; General Inspector Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante

M

Germán Tolédo Lazcano y Contraalmirante (JT) Mario Duvau chelle Rodríguez, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; General de Carabineros Manuel Ugarte Soto, integrante de la Tercera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Eugenio Videla Valdebenito, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío Jorge Beytía Valenzuela, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Adolfo Paul Latorre; integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Fragata Julio Lavín Valdés, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Comandante de Grupo Pablo Canals Baldwin, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Carabineros (J) Harry Grünewaldt Sanhueza. Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, Asesor Jurídico del señor Teniente General Lucar; Patricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas y Humberto A. Boldrini Díaz, Asesor Jurídico, Jefe de Relaciones Públicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Carlos Cruz-Coke Ossa, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Luis Ducós Kappes, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Gaspar Lueje Vargas, Gabriela Maturana Peña y Pilar Piracés Ayora, integrantes de la Primera Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

 El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.
Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, mi Almirante.

Excma. Junta, en la Cuenta hay un solo documento. Es un oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa, relativo al proyecto de ley que establece el Estatuto Básico de la Academia Nacional de Estudios Político-Estratégicos, boletín N° 1195-02, y por el cual solicita el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno para disponer su estudio en Comisión Conjunta, atendida la complejidad de las materias en que dicho proyecto incide.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL LUCAR.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Solicito autorización de la H. Junta, mi Almirante, para rendir Cuenta de documentos llegados con posterioridad al cierre.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL LUCAR.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El primero de ellos es un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual remite un proyecto de ley que modifica la ley orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

M

La iniciativa tiene por objeto derogar el inciso segundo del artículo 9° del citado cuerpo legal, de modo que la jefatura superior de la Policía de Investigaciones de Chile corresponda exclusivamente a los funcionarios que ocupen los cargos de Subdirector o Prefecto Inspector de la Planta de Oficiales Policiales.

Se solicita trámite extraordinario respecto de este proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, Con junta, trámite extraordinario, con publicidad.

Estoy seguro que es inconstitucional.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo Mensaje es un proyecto de ley que tiene por objeto aumentar en un 5% la Planta de Oficiales y empleados civiles del Ejército, a contar del 1° de enero de 1990.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está pasada la fecha. No hay ley.

El señor GENERAL STANGE.- ¿No hay ley?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Opera en for ma automática, ya que el proyecto no fue tramitado antes del 31 de diciembre, como dispone ...

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay ley, no hay pro blema.

El señor GENERAL STANGE.- Ya, no hay ley.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente es un oficio de S.E. el Presidente de la República mediante el cual formula indicación al proyecto de ley, boletín N° 1198-05-A, desglosado del proyecto relativo a las normas com plementarias.

La indicación tiene por objeto condonar los saldos de precios adeudados por beneficiarios de soluciones habitacionales o adquirentes de éstas, vendidas por la Fundación CEMA-CHILE a personas de escasos recursos y declarar bien invertidos los fondos entregados a CEMA-CHILE por organismos o servicios públicos, cuando hayan sido destinados al funciona miento, administración y fines que le son propios.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 4° DE LA LEY
N° 18.840 (BOLETIN N° 1225-05-A)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por el siguiente oficio, también de S.E. el Presidente de la República, formula indicación al proyecto de ley que modifica ley orgánica constitucional del Banco Central de Chile, boletín N° 1225-05.

La indicación tiene por objeto desglosar la norma relativa a la vigencia de las facultades del Banco en materia de operaciones de cambios internacionales, como, asimismo, disponer que dichas facultades regirán a contar del 19 de abril de 1990, en lugar del 15 de febrero, como lo dispone la ley actualmente vigente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión, Conjunta, extraordinario.

Hay que dictar esta ley, porque, de lo contrario, quedamos sin ley para el dólar libre.

El señor GENERAL MATTHEI.- Así es.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Banco Central tenía 90 días para dictar la ley y no ha hecho nada.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, mi Almirante.

Este proyecto deberá ir después al Tribunal Constitucional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene que ir al Tribunal Constitucional.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En consecuencia, los plazos estarán bastante reducidos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es cuestión de ellos. Lo sabían

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite extraordinario.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Permiso, mi Almirante.

M.Y.

En relación con este proyecto, ¿se podría aprobar sobre Tabla ahora, porque tiene que ir al Tribunal Constitucional y la fecha vence el 11 de enero? En realidad, ese artículo venía en las modificaciones del proyecto del Banco Central que estudió la Comisión Conjunta.

En este momento el informe está listo para su firma. Sacaríamos el artículo que tiene fecha de febrero, que se cambia por el 19 de abril.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿No tiene mayores dificultades, Almirante Toledo?

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- No, no tiene ningún inconveniente. Es un mero cambio de fecha, no más.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El reglamento lo tenía que haber hecho. No lo hicieron.

El señor GENERAL MATTHEI.- No tengo problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

--Se aprueba el texto sustitutivo propuesto por el Ejecutivo y se envía al Tribunal Constitucional.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer oficio de esta Cuenta es del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa y se refiere al proyecto de ley que aprueba el nuevo Código Sanitario, boletín N° 1136-11

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pido Comisión Conjunta.

¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL LUCAR.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último documento de la Cuenta extraordinaria es un oficio del señor

Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa e incide en el proyecto de ley que modifica el D.F.L. N° 200, del año 60, relativo al Cuerpo Militar del Trabajo, boletín N° 1234-02.

Solicita en su oficio el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno en cuanto a que esta iniciativa sea estudiada en Comisión Conjunta, por las razones que señala.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL LUCAR.- Conforme.

PROYECTO DE LEY QUE SUSTITUYE EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 4° DEL DECRETO LEY N° 2.186, DE 1978 (BOLETIN N° 1125-05)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Me permite, mi Almirante?

En sesión legislativa del 21 de noviembre, la Excma. Junta de Gobierno aprobó un proyecto de ley que modificaba el decreto ley N° 2,186, que dice relación con las normas sobre expropiaciones, iniciativa en la cual se sustitúa la designación de los peritos.

Ocurre que con posterioridad nos percatamos de que el proyecto incidía en una materia que tenía el carácter de ley orgánica constitucional. En realidad, se nos fue a todos.

Conversé con el General Lyon y, a pesar de que Su Excelencia ya había promulgado el proyecto —está la carátula con el decreto promulgatorio—, ellos también aceptaron la tesis de que ésta era materia de ley orgánica constitucional y enviaron un oficio de Su Excelencia, señalando de que no tenía observaciones respecto del texto del proyecto, es decir, estaría sancionándolo y haciendo presente de que lo devolvía para los efectos del artículo 33 de la ley N° 17.983, que es someterlo al trámite del control de la constitucionalidad.

Ahora, quisiera solicitar a la H. Junta el firmar una nueva carátula, porque la verdad es que solamente quedaría borrar ésta y enviarla así al Tribunal Constitucional y parece que no es lo propio.



El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL LUCAR.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

--Se acuerda remitir el proyecto de ley al Excmo. Tribunal Constitucional.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada la Cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

TABLA

1. REHABILITACION DE CIUDADANIA DE JUAN ENRIQUE SALINAS BUS TAMANTE, JOSE DEL CARMEN DURAN SALGADO, GRACIELA DEL CARMEN SOLIS GUTIERREZ, ENRIQUE KAEMPFER BRAVO, SANTOS ENRIQUE JARA ALARCON Y JULIO RUSTON HERRERA.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto uno de la Tabla dice relación con rehabilitaciones de ciudadanía.

Tiene la palabra el señor Cruz-Coke.

El señor CARLOS CRUZ-COKE, RELATOR.- Con la venia de la Excma. Junta, se trata de seis solicitudes de rehabilitación de ciudadanía. Todas ellas fueron conocidas por la Comisión Conjunta que presidió la Segunda Comisión, de acuerdo con el artículo pertinente del reglamento.

El primer caso se trata de don Juan Enrique Salinas Bustamante, que fue condenado a la pena de cinco años y un día, como autor del delito de abusos deshonestos, el año 1981.

No se acompaña el fallo correspondiente, porque según certificado del tribunal correspondiente, se habría extraviado.

Consta que el señor Salinas cumplió la pena, estando cuatro años en prisión, rebajándosele en un año la pena, en virtud de una ley de indulto general.

La Comisión Conjunta, atendidos los escasos antecedentes del delito por el que fue condenado y sus características, solicita que esta petición de don Juan Enrique Salinas

Bustamante sea rechazada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay antecedentes.
Todo lo que dice es que cumplió, nada más.

Estoy de acuerdo en rechazarla.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL LUCAR.- También.

El señor RELATOR.- La segunda solicitud es de don José del Carmen Durán Salgado, que también fue conocida por la Comisión Conjunta respectiva. Había sido condenado a pena aflictiva por delitos de giro doloso de cheques por sentencia del Primer Juzgado del Crimen de Santiago, el año 67, confirmada por la Corte de Apelaciones de Santiago, subiéndola a cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo.

Consta de los antecedentes acompañados, que la responsabilidad penal se encuentra extinguida por el transcurso del tiempo. Además, cumplió condena.

En consecuencia, cumple con los requisitos para solicitar su rehabilitación.

Atendido el tiempo transcurrido y haber cumplido con la condena, la Comisión opina que, salvo mejor parecer de la Excma. Junta, podría concederse la rehabilitación de su ciudadanía a este caballero.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL LUCAR.- Conforme.

El señor RELATOR.- La tercera solicitud es de doña Graciela del Carmen Solís Gutiérrez, que también conoció la Comisión Conjunta. Fue condenada en abril de 1962, por cometer delitos de hurtos, a la pena de tres años y un día, que se confirma con certificado de antecedentes que acompañó.

M

No adjunta copia del fallo, porque el expediente efectivamente, según se certifica, desapareció a raíz de un incendio que ocurrió en 1970, en los antiguos juzgados del crimen, que estaban en calle Bandera con Compañía, y al respecto hay un certificado que otorgó el Archivero Judicial de Santiago.

También adjunta un certificado del Jefe del Departamento Jurídico de Gendarmería, que señala que, atendido el tiempo transcurrido desde el año 1962, cuando cometió el delito, y por no existir registros en esa época, no se puede saber si cumplió la pena impuesta.

El año 86, esta señora volvió a ser procesada por el delito de giro doloso de cheques, pero se la sobreseyó, en definitiva, porque consignó y pagó el capital con intereses y costas.

La Comisión Conjunta, atendido el tiempo transcurrido desde que fue condenada a pena aflictiva y considerando que también ha prescrito el delito y que en el otro proceso fue sobreseyda, recomienda que se le rehabilite la ciudadanía a la solicitante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL LUCAR.- Sí.

El señor RELATOR.- La próxima solicitud corresponde a don Enrique Kaempffer Bravo. Esta persona fue condenada a la pena única de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, por el delito de giro doloso de cheques, la cual proviene de una sentencia del 10 de agosto de 1988.

Consta, según los documentos aportados a la Comisión Conjunta, que la responsabilidad penal se encuentra extinguida en virtud del cumplimiento de la condena. Efectivamente cumplió la condena.

También hay un certificado de Gendarmería de Chile



que da por cumplida la condena del 9 de enero de 1989. Por lo tanto, se dan los requisitos constitucionales para otorgar la rehabilitación, lo que solicita en esta forma la Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay inconveniente?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No hay.

El señor TENIENTE GENERAL LUCAR.- No tengo inconveniente.

El señor RELATOR.- Con la venia de la Excma. Junta, la próxima solicitud es de don Santos Enrique Jara Alarcón.

Este caballero fue condenado a pena aflictiva por delito de homicidio, según sentencia del Juzgado del Crimen de La Unión, el año 1984.

La anterior, fue confirmada por la Corte de Apelaciones de Valdivia, rebajándole la pena a tres años y un día de presidio menor en su grado máximo.

Consta de los antecedentes que la responsabilidad penal se encuentra extinguida, en virtud del cumplimiento de la condena; de manera que cumple con el requisito que exige la Constitución para su rehabilitación.

Además, fue favorecido por el beneficio establecido en el decreto ley N° 409, que es un cuerpo legal que viene de la época de la República de Dávila y que constituye una recomendación para la rehabilitación del ciudadano, como si nunca hubiera existido delito en esa materia.

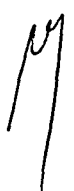
Por esa circunstancia y teniendo en consideración el tiempo transcurrido, la Comisión solicita se le conceda al señor Jara la rehabilitación de su ciudadanía.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL LUCAR.- De acuerdo.



El señor RELATOR.- Don Julio Ruston Herrera había sido condenado en 1948 a la pena de cinco años y un día por delito de giro doloso de cheques. En 1949 fue indultado por el Ministerio de Justicia.

Teniendo en consideración que el delito ocurrió en 1948, se encuentra ampliamente extinguida la responsabilidad penal, por prescripción, y, además, está indultado.

Al respecto, la Comisión opina que se le puede otorgar la rehabilitación de su ciudadanía.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay problema.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL LUCAR.- Sí.

--Se aprueba la rehabilitación de la ciudadanía de los señores José del Carmen Durán Salgado, Graciela del Carmen Solís Gutiérrez, Enrique Kaempffer Bravo, Santos Enrique Jara Alarcón y Julio Ruston Herrera. En cuanto a la solicitud de don Juan Enrique Salinas Bustamante, por no haberse producido la unanimidad requerida por ley, no hay acuerdo en otorgarle la rehabilitación.

2. PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA CONVENIO GENERAL DE COOPERACION ECONOMICA, COMERCIAL, CIENTIFICA, TECNICA, SOCIAL, TURISTICA Y CULTURAL SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y DE COSTA RICA, EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1985 (BOLETIN 1135-10)

El señor ALMIRANTE MERINO.- En segundo lugar de la Tabla figura el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio General de Cooperación Económica, Comercial, Científica, Técnica, Social, Turística y Cultural suscrito entre los Gobiernos de Chile y de Costa Rica, en 1985.

¿Hay observaciones?

El señor GENERAL STANGE.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto.

3. PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTROPICAS (BOLETIN 1161-10)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El tercer punto de la Tabla es el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

Tiene la palabra el señor Ducós.

El señor LUIS DUCOS, RELATOR.- Informo a VV.EE. del proyecto enunciado por el señor Almirante que, indudablemente, constituye un instrumento internacional de mucha importancia para nuestro país.

Hasta la fecha, existen algunos instrumentos jurídicos internacionales tocantes a la prevención del tráfico ilícito de estupefacientes, como son la Convención Unica sobre Estupefacientes, ratificada por Chile; la Convención sobre Sustancias Sicotrópicas, y un Protocolo de Modificación de la Convención Unica, pero, hasta el momento, ellos no formaban un todo orgánico.

Las Naciones Unidas, en Austria, en 1988, llegaron a la elaboración de este documento que, más que un simple tratado, es un verdadero código penal internacional en lo relativo a la persecución del delito de narcotráfico y de los que son habituales a él.

Muy a grandes rasgos, por tratarse, como dije, de un código bastante extenso, esta Convención tiene las siguientes características.

En su artículo 3° elabora una suerte de tipificación de los delitos que determinan el tráfico de estupefacientes, delitos que, en alguna medida, nuestro país contempla en su legislación interna, ya sea en el Código Penal, en la ley 18.403 o en algunas disposiciones especiales, como el Código Sanitario.



Otra importante norma de esta legislación es su artículo 6°, que establece un sistema hasta ahora nuevo en el derecho internacional para incluir en los tratados una institución jurídica como la extradición.

Muchos países tienen problemas con la extradición de los narcotraficantes. Esto ha quedado demostrado, incluso, en algunos con problemas recientes.

Se consigna que, por la aprobación de este tratado, de inmediato, recíprocamente, con todas las demás par - tes contratantes queda incluida en cualquier otro tratado la extradición de quienes cometen delitos según esta norma - tiva.

De allí una importancia trascendental para la ex - tensión.

A eso debo agregar que, ya, no menos de seis paí - ses han ratificado esta Convención, y que varios han deter - minado hacerlo próximamente, entre otros, Chile.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarenta y cuatro países.

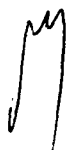
El señor RELATOR.- Seis ya lo ratificaron, señor, pero otros lo harán muy pronto.

Esa es la última información existente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Convención fue fir - mada por cuarenta y cuatro Estados. En cuanto a la ratifi - cación, concuerdo con lo expresado por usted.

Lo importante es que Panamá está entre los firman - tes.

El señor RELATOR.- Ahora, algo que tiene de nove - doso el tratado es el procedimiento verdaderamente de carác - ter policial que se introduce en él para la pesquisa de es - te difícil delito, que siempre tiene múltiples conexiones, cual es la traslación autorizada o supervigilada, es decir, cuando existe sospecha de que se está llegando al narcotrá - fico..., como ocurrió aquí con un yate que, si no me equivo - co, venía de Panamá. Se le empezó a observar, pero con el



consentimiento de las autoridades, y es así como esta embarcación llegó y recaló en varias partes hasta arribar a Talcahuano. Ahí se estimó que se había descubierto toda la red y, entonces, actuó la policía.

Esa es otra de las innovaciones de este tratado internacional que, como destaqué al comienzo, está llamado a solucionar una serie de problemas actuales respecto de la persecución del narcotráfico.

En cuanto a la tramitación legislativa, ella ha sido absolutamente normal. La Convención se encuentra acorde con la normativa constitucional y con la legislación interna, y así lo han expresado las Comisiones Legislativas Primera, Segunda y Tercera; de manera que, en este momento, la Cuarta Comisión la informa en los términos ya señalados y suscribe también la propuesta de las demás Comisiones en el sentido de aprobar el texto sustitutivo con meras cuestiones formales sugerido por la Secretaría de Legislación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay inconveniente?

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay problema.

El señor GENERAL STANGE.- ¿Modifica procedimientos judiciales?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Solamente uno.

El señor GENERAL STANGE.- ¿No sería necesario consultar a la Corte Suprema?

El señor RELATOR.- No cambia procedimientos judiciales, porque en ese aspecto rige el derecho interno. Lo que sí se asegura es la persecución y, a través de la extradición, que rija el principio del Código de Derecho Internacional de Sánchez y Bustamante, de la obligación de juzgar puesto acá.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El único problema surge con los países con los cuales no tenemos tratado de extradición.

El señor GENERAL STANGE.- Esto debe tener rela



ción con lo dicho hace algún tiempo por el F.B.I., en el sentido de que podía mandar a detener en cualquier parte. Se publicó en la prensa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, lo pueden haber dicho, pero no. Solamente se puede extraditar. No puede detener a alguien.

Queda aprobado el proyecto.

--Se aprueba el proyecto.

4. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY N° 18.525 (BOLETIN
1169-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el señor Lueje para relatar el siguiente proyecto de la Tabla.

El señor GASPAR LUEJE, RELATOR.- Esta iniciativa legal tiene por objeto modificar la ley 18.525, que estableció normas sobre importación de mercancías al país, con el propósito de perfeccionar técnicamente su texto y regular en mejor forma los trámites en materia de determinación de precios mínimos, derechos compensatorios y sobretas arancelarias.

El proyecto consta de un artículo único con cinco números.

Por el primero se establece que las Notas de cada partida del Arancel Aduanero formarán parte de la ley N° 18.525 y, en consecuencia, solo podrán ser modificadas por ley.

El N° 2 dispone que, para los efectos de la determinación del valor aduanero, en los casos en que corresponda al Servicio Nacional de Aduanas, éste podrá señalar las rebajas por uso y antigüedad de las mercancías.

Por el N° 3 se precisa que corresponderá al Presidente de la República, y no al Servicio Nacional de Aduanas, la prerrogativa de fijar valores aduaneros mínimos, es decir, las bandas de precios, ante la circunstancia de que

M

exista un grave daño, actual o inminente, a la producción nacional.

El N° 4 establece dos nuevas sobretasas que complementan las actuales, con valores del 3% y 18%, especificando que éstas serán aplicables cuando la importación de las mercancías origine grave daño, actual o inminente, a la producción nacional.

Por el N° 5 se introduce una serie de modificaciones al sistema de funcionamiento de la Comisión encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercancías importadas.

Eso es todo cuanto comprende este proyecto modificatorio de la ley 18.525.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.
¿Hay observaciones?

El señor RELATOR.- Habría que efectuar adecuaciones formales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Aprobado.

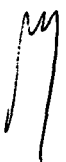
--Se aprueba el proyecto con modificaciones formales.

5. PROYECTO DE LEY QUE REBAJA IMPUESTO TERRITORIAL A BIENES RAICES NO AGRICOLAS DE COMUNA QUE INDICA (BOLETIN 1182-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- La quinta materia en Tabla es el proyecto de ley que rebaja el impuesto territorial a los bienes raíces no agrícolas en la comuna de Arica.

Tiene la palabra doña Gabriela Maturana.

La señora GABRIELA MATURANA, RELATORA.- El proyecto en informe tuvo su origen en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, fue conocido por la H. Junta de



Gobierno en sesión de fecha 31 de octubre de 1989 y, al no haberse dispuesto su urgencia en dicha oportunidad, la Secretaría de Legislación lo calificó de "Fácil Despacho" para todos los efectos de su tramitación.

Su estudio se radicó en la Primera Comisión Legislativa, en razón de su materia, y las otras Comisiones dieron su opinión a través de sus respectivas indicaciones.

Según lo declarado en el Mensaje y en su informe técnico, la iniciativa se fundamenta en que diversas circunstancias inciden en una sobrevalorización de los inmuebles de la comuna de Arica.

Por ello, se propone una rebaja de 11,5% del impuesto que los afecta que, según se ha estimado, corresponde a esa sobrevalorización y guarda relación con la diferencia existente entre las clasificaciones 3 y 4 de las propiedades, las que sirvieron de base para determinar los avales no agrícolas vigentes.

Además, el Mensaje agrega que tal sobreavalúo no es posible precisarlo con exactitud hasta una vez finalizado el reavalúo de bienes raíces en actual proceso y que regirá en el segundo semestre de 1990.

Por los antecedentes expuestos, la iniciativa tiene por finalidad rebajar, a contar del 1° de enero de 1990, en 11,5% el impuesto territorial que grava los bienes raíces no agrícolas de dicha localidad, exceptuados los sitios eriazos.

Las Comisiones Legislativas estuvieron de acuerdo con la idea de legislar, pero la Primera, Tercera y Cuarta coincidieron en estimar que dicha rebaja de impuesto en la comuna de Arica se justifica como una solución transitoria destinada a corregir los sobreavalúos que afectarían a inmuebles no agrícolas de dicha comuna, situación que quedará corregida una vez finalizado el proceso de reavalúos, que regirán a contar del segundo semestre de este año.

Es así como el texto que se recomienda aprobar acci-
giendo la redacción propuesta por la Tercera Comisión Legis

M

lativa, da carácter transitorio a su artículo único al señalar que la rebaja del 11,5% del impuesto territorial establecido en la ley 17.235, para los bienes raíces no agrícolas de la comuna de Arica, regirá a contar del 1° de enero de 1990 y hasta la entrada en vigencia del reavalúo no agrícola ordenado por la ley 18.591, exceptuados los sitios eriazos.

También se recogen en él las observaciones formales de Secretaría de Legislación, tanto para su artículo único como para la suma del proyecto, que son mínimas.

Eso sería todo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- No hay observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Queda aprobado.

--Se aprueba el proyecto.

6. IDEA DE LEGISLAR: PROYECTO DE LEY QUE CREA SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (BOLETIN 1166-03)

El señor ALMIRANTE MERINO.- En sexto lugar de la Tabla está la idea de legislar acerca de la creación del Servicio Nacional del Consumidor.

Tiene la palabra doña Pilar Piracés.

La señora PILAR PIRACES, RELATORA.- Este proyecto tuvo su origen en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, fue calificado de "Fácil Despacho" para todos los efectos legales y reglamentarios y se dispuso su estudio en una Comisión Conjunta presidida por la Primera Comisión Legislativa.

Tiene como objeto crear el Servicio Nacional del Consumidor, con la misión de difundir los derechos y deberes de los consumidores y de promover la constitución de organizaciones para tales efectos.

M

La Comisión Conjunta, al estudiar la iniciativa, si bien estuvo de acuerdo en legislar en la creación de dicho Servicio, no concordó en las funciones tan exiguas que se le entregan, y es así como sugiere rechazar la idea de legislar en la materia.

A su modo de ver, este Servicio, además de la misión de difundir los derechos y deberes de los consumidores, de instruir a éstos, debe tener la tarea de supervigilar toda la normativa existente respecto de la actividad comercial.

Asimismo, el Servicio Nacional del Consumidor debe continuar con la función de hacerse parte en aquellos procesos que se incoan ante los juzgados de policía local, a raíz de las denuncias a la Ley de Defensa del Consumidor.

Además, otra misión que se le debería dar es la de informar a los consumidores acerca de los bienes y servicios y, con tal objeto, podría contratar investigaciones, servicios de laboratorios, etcétera.

Esas son las razones que motivaron a la Comisión Conjunta a sugerir el rechazo de la idea de legislar en la forma propuesta por el Ejecutivo en el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Si la Junta me permite, desearía hacer un poco de historia sobre la DIRINCO, por ser parte del mensaje que quiso transmitir el Ejecutivo al enviar este proyecto para crear el Servicio Nacional del Consumidor.

Hay tres organismos realmente representativos de todo el desastre visto durante el Gobierno de la Unidad Popular: primero, la CORA, que desapareció; segundo, la Empresa de Comercio Agrícola, ECA, que todavía estaba con todas sus funciones existentes hasta que fue eliminada en el aspecto presupuestario, se le suprimieron sus facultades y también cambió de nombre, y el tercer organismo es la Dirección de Industria y Comercio.

Respecto de ella, todavía está en el medio, en el

M

ambiente, una sensación de que continúa siendo la Dirección de Industria y Comercio que tenía la función de intervenir en la comercialización y distribución ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Pero en dieciséis años no ha intervenido, así que no sé qué ambiente pueda haber en cuanto a la DIRINCO! ¡Ninguno!

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Subsiste el nombre y la gente ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se le cambia el nombre, pero es peor en la forma propuesta por ustedes, pues no sirve para nada.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Almirante, nosotros estamos proponiendo exactamente lo que la Dirección de Industria y Comercio ha estado realizando durante estos últimos cinco años.

Aquí tengo un informe de sus actividades. Entre ellas, en este momento, promueve el cumplimiento de la ley 18.223, de 1983, de protección al consumidor, cuerpo legal que, realmente, ordena todas las materias referentes a infracciones y delitos económicos y vigente en la actualidad.

Eso es lo que deseamos que haga ahora el Servicio Nacional del Consumidor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya lo está realizando.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Pero se le quiere introducir un artículo mediante el cual ellos tengan la facultad de fiscalizar e intervenir en el comercio y hacer las denuncias.

Nuestro deseo es que se haga parte, y no que ella, motu proprio, vaya a fiscalizar el comercio, pues eso produce todas las irregularidades que vienen detrás.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si el señor Ministro tiene otro proyecto que diga que se suprime todo esto y se borra, yo se lo firmo sobre la marcha.

Ahora, en algo no estoy completamente de acuerdo

—probablemente, se debe a que la Segunda Comisión no informó bien—, pero lo cierto es que nosotros veríamos con mucho agrado que esto desapareciera totalmente y no quedarán ni rastros. Y si el día de mañana traen un texto así, lo firmo sobre Tabla.

Discrepo en que este organismo quede todavía con algunas facultades. Es decir, mi oposición no se debe a que se le dejan muy pocas y, en este sentido, estoy en de acuerdo con la manera como se informó. No sé cómo se hizo, pero, reitero, estoy dispuesto a suprimirlo.

En otros países civilizados, el servicio del consumidor es una entidad privada, y no del Estado. Pueden organizarse como deseen, pero lo que no me agrada es esta sociedad manejada por el Estado.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Precisamente, nosotros no deseamos que tenga ese poder de fiscalización.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡No debe tenerlo!

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Es el único punto que estamos tocando.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sería partidario de borrarlo todo. En mi opinión, todavía queda mucho.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Mi General, realmente, ésa fue una alternativa, pero detrás había ciento catorce funcionarios que deberían transferirse a la Subsecretaría.

El señor GENERAL MATTHEI.- Los destinan a donde quieran, pero no aquí. Ubíquelos en cualquier parte, pero por esos ciento catorce funcionarios no vamos a dejar vivo a este organismo.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Si la Junta opina así, yo no tengo ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Ese es mi modo de ver.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya expresé que no estoy de acuerdo con la redacción del proyecto, por cuanto

no tiene ninguna facultad.

El señor GENERAL MATTHEI.- A mi juicio, el sistema no debe seguir.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Almirante, sí tiene facultades: las que le establece la ley diez mil ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, con ésas queda, pero no con más.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Exactamente, eso es lo que deseamos: que solo se haga parte.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Almirante, al estudiar el tema, la Comisión vio que, efectivamente, tenía algunas facultades que establece la ley, pero, en realidad, ésta indica que debe hacerse parte cuando el consumidor pueda reclamar, porque, en verdad, aquí, en nuestro país, el consumidor todavía no está bien educado, sobre todo el de bajo nivel socio-económico.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y menos va a estar educado mientras haya alguien que pelee por él. Así nunca se va a educar.

El señor CONTRAALMIRANTE TOLEDO.- Mi General, pero necesitamos que alguien guíe a este consumidor. No se trata de que DIRINCO pelee por él.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si la persona sabe votar y sabe ir al hospital y todas esas cosas, no necesita que la lleven de la mano para esto.

Ese mismo argumento falaz me lo dieron cuando decidimos deshacer el Servicio Nacional de Salud, en el sentido de que con ello íbamos a destruir la salud en Chile, porque a nuestros connacionales había que llevarlos de la mano al hospital por ser incapaces de preocuparse de la salud. Los mismos que argumentaban eso decían, sin embargo, que el chileno podía votar y decidir perfectamente sobre temas nacionales.

M
Ahora, si se afirma que él puede escoger su escuela, que puede ejercer su derecho a opinar y que puede esco-

ger al Presidente y a los Senadores y Diputados que él quiere, no veo por qué no puede también decidir lo que va o no va a comprar.

En mi opinión, esto ya es demasiado paternalismo, y en lo único en que estaría de acuerdo es en borrarlo. Y a las ciento catorce personas las pensiono y les pago donde quieran, con la sola prohibición de hacer algo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay acuerdo en la idea de legislar.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Mi Almirante, creo que, por una parte, el General Matthei está en una posición, diría, más extrema que la planteada por el Ejecutivo.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Por cierto, mucho más!

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Y, por otro lado, el criterio de la Primera Comisión es que deben dársele más atribuciones.

Según mi parecer, un buen intermedio ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto es de la Comisión Conjunta, y no de la Primera Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Como una transacción, estoy dispuesto a aceptar el proyecto del Ejecutivo, dejando constancia de que no me satisface. Pero, repito, estaría conforme en firmarlo, porque, por lo menos, le quita algo.

Aceptaría todo lo que signifique restarle atribuciones, pero me habría gustado verlo desaparecer.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Mi Almirante, con la atribución que tiene por el artículo 10 de la ley 18.223, de hacerse parte, atendió ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con eso basta.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Y es lo que nosotros queremos: que se haga parte y nada más. No pedimos más. Basta con eso.

M

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo que no nos agrada es el texto suyo.

Dejémosla tal como está, y nada más.

El señor GENERAL MATTHEI.- Como una concesión, estoy de acuerdo en firmar el texto enviado, aun cuando, en mi opinión, no debe existir.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Mi Almirante, el proyecto se discutió. Estamos detenidos solo en un número. Reitero: nuestro deseo es que únicamente se haga parte, que no denuncie ella por sí sola.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Estamos dejando vivo algo muy peligroso!

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Almirante, qué explicación podremos dar cuando nos pregunten, después de haber estado dieciséis años con capacidad de legislar y no haber desactivado esta bomba de tiempo que significó y que tanto daño provocó, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muy sencillo: que la bomba que usted menciona no es de tiempo, sino que era un organismo necesario para la conveniencia del país y que en los dieciséis años se ha vivido perfectamente bien con él.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero, justamente, por no haberse usado las atribuciones para las cuales fue creado, igual como la Empresa de Comercio Agrícola.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La ECA, no, y tampoco la de la Reforma Agraria.

El señor GENERAL MATTHEI.- Deseo que quede claro en el informe que mi punto de vista es que, por las razones señaladas, no estoy de acuerdo en el informe.

Pido dejar esto en Acta, porque todavía queda con demasiadas funciones. Me gustaría ver desaparecer a este organismo.

También deseo que quede establecido que, como transacción, estoy dispuesto a firmar el documento como viene, como mal menor, pero, igual que Economía, considero muy

grave dejar en este momento a ese organismo tal como está. A mi modo de ver, con las atribuciones que tiene es tremendamente peligroso para el futuro.

Repito: estamos dejando claramente a la DIRINCO, y es sumamente peligroso.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA.- Ese es nuestro punto de vista.

El señor GENERAL MATTHEI.- Que quede constancia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay ley.

--Por no haberse producido la unanimidad requerida por ley, no hay acuerdo en la idea de legislar.

7. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA D.L. N° 600, DE 1974, ESTADUTO DE LA INVERSION EXTRANJERA (BOLETIN 1186-03)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Según la suma, el último proyecto de la Tabla modifica el D.L. 600, de 1974, lo que no es efectivo. No lo modifica, sino que regula la orgánica del Comité de Inversiones Extranjeras.

Esto es muy importante, por cuanto hoy se publicó en la prensa que se modificaba el decreto ley mencionado, lo que es una barbaridad, porque, inmediatamente, todos los inversionistas extranjeros pondrán el grito en el cielo, ya que se les prometió que jamás se modificaría.

Reitero: aquí no hay modificación.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo dice el proyecto, y no solo la prensa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es lo malo. La suma está equivocada, pues lo único que hay es una regulación orgánica, y la dependencia del Banco Central se traslada al Ministerio de Economía.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Regula la orgánica del Comité de Inversiones Extranjeras.



El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra la señora Sessarego.

La señora MARIA ISABEL SESSAREGO, RELATORA.- Este proyecto tuvo su origen en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República y fue conocido por la H. Junta de Gobierno en Cuenta de la sesión de fecha 31 de octubre de 1989.

La Secretaría de Legislación lo calificó de "Fácil Despacho" y su estudio quedó radicado en la Primera Comisión Legislativa, en razón de la materia. Con posterioridad, la Excm. Junta ordenó su estudio por una Comisión Conjunta, accediendo a una petición de la Tercera Comisión Legislativa.

Su objeto es introducir diversas modificaciones en el decreto ley 600 a fin de conferir al Comité de Inversiones Extranjeras el carácter de una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y con patrimonio propio. Asimismo, fija las atribuciones y obligaciones de la Secretaría Ejecutiva y del funcionario a quien corresponde su administración con el cargo de Secretario Ejecutivo del Comité.

Para esas finalidades, la iniciativa en informe consta de un artículo único que la Comisión Conjunta propone dividir en tres números.

En los números 1 y 2 se sustituyen los artículos 12 y 15 del decreto ley 600 con el propósito de adecuar la estructura del Comité de Inversiones Extranjeras al objetivo señalado precedentemente y, para ello, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio y se lo relaciona con el Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Además, se crea la Secretaría Ejecutiva como organismo operativo del Comité.

Mediante el N° 3 se agrega un artículo 15 bis que dispone que la administración de la Secretaría Ejecutiva corresponde a un funcionario con el cargo de Secretario Ejecutivo, que será el jefe superior del servicio y será designado por el Presidente de la República.

M

Asimismo, la Comisión Conjunta, teniendo a la vista una indicación del Ejecutivo, sugiere incorporar tres nuevos artículos al decreto ley 600, relativos a las plantas del personal del servicio descentralizado que en esta ley en proyecto se propone crear, a los requisitos de incorporación y a las normas sobre remuneraciones.

Por último, el proyecto contiene dos artículos transitorios que establecen, respectivamente, disposiciones sobre encasillamiento del personal que actualmente se desempeña en el Comité, y la asignación de los recursos contenidos en la Ley de Presupuestos correspondiente a 1990, al Comité de Inversiones Extranjeras.

De acuerdo con lo expresado por el señor Almirante, solicito autorización de la H. Junta para corregir la suma del proyecto y efectuar algunos cambios formales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sería: "Regula orgánica del Comité de Inversiones Extranjeras", porque no es una modificación.

¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL LUCAR.- De acuerdo.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones formales.

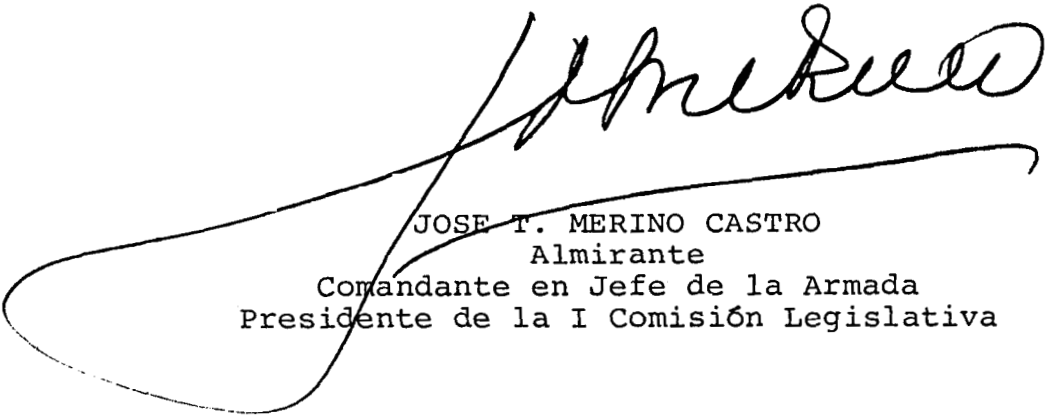
El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Por haber siete proyectos listos para Tabla, nos reuniremos el próximo jueves, a las 16 horas.

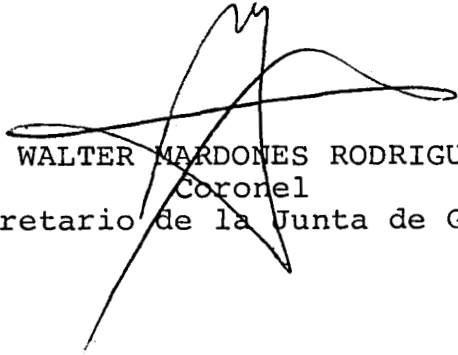
Si nadie usa de la palabra, muchas gracias, señores.

Se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 17.20 horas.



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa



WALTER MARDONES RODRIGUEZ
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno